

Eslovenia

#### ¿Qué autoridad decide sobre una reclamación de indemnización transfronteriza?

**El Ministerio de Justicia de la República de Eslovenia**

Župančičeva 3

Liubliana

Teléfono: +386 1 369 54 40

Fax: +386 1 369 54 75

[gp.mp@gov.si](mailto:gp.mp@gov.si)

Correo electrónico:

Sitio web: <https://www.gov.si/drzavni-organi/ministrstva/ministrstvo-za-pravosodje/>

**¿Puedo enviar mi reclamación directamente a la autoridad decisoria de este país, incluso en asuntos con carácter transfronterizo (sin tener que pasar por la autoridad de asistencia de mi país de origen)?**

Sí.

¿En qué lengua o lenguas aceptan las autoridades de indemnización los siguientes documentos?

— La reclamación: en esloveno

— Los justificantes: en esloveno y mediante una traducción jurada.

Si la reclamación y los justificantes no se envían en esloveno, el Ministerio de Justicia los devolverá al solicitante o a la autoridad del Estado miembro que corresponda, junto con una explicación de que deben estar en esloveno.

**¿Quién asume los costes si la autoridad de indemnización traduce la reclamación o los justificantes?**

Si la reclamación y los justificantes no se envían en esloveno, el Ministerio de Justicia los devolverá al solicitante o a la autoridad del Estado miembro correspondiente, junto con una explicación de que deben estar en esloveno. En otras palabras, la autoridad indemnizatoria no traduce la reclamación y los justificantes que recibe de otros Estados miembros de la UE. Los costes de traducción corren a cargo del Estado esloveno.

**¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban pagarse en este país por la tramitación de la reclamación (procedente de otro país de la UE)? En caso afirmativo, ¿cómo puedo pagarlos?**

No, en virtud de la normativa aplicable, no debe abonarse ningún gasto en relación con las reclamaciones, las demandas y las decisiones dictadas en procedimientos de indemnización.

**¿Puedo obtener el reembolso de mis gastos de viaje si debo estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión relativa a mi reclamación? ¿Cómo puedo solicitarlo? ¿A quién debo dirigirme?**

No, no se reembolsan los gastos.

**En caso de que deba estar presente, ¿se me facilitará un intérprete?**

Por regla general, el solicitante no necesita estar presente durante el procedimiento.

El Comité de Decisión sobre las Indemnizaciones a las Víctimas de Delitos puede celebrar una vista oral u oír a una parte o a un perito. En virtud de las normas aplicables en los procedimientos contencioso-administrativos en general, las partes que no hablen la lengua o no la puedan hablar debido a una discapacidad tienen derecho a que se les asigne un intérprete para entender el procedimiento. La autoridad tiene la obligación de informar al solicitante sobre este derecho.

Sin embargo, en virtud de la legislación aplicable, el Comité puede solicitar a la autoridad competente del Estado miembro de la UE en el que el solicitante presentó la reclamación de indemnización que lleve a cabo estas actuaciones. En ese caso, el solicitante no tendrá que comparecer ante el Comité.

**¿Se aceptan o reconocen los certificados médicos firmados por médicos de mi país de residencia, o deben mi estado de salud o mis lesiones ser examinados por expertos médicos del propio país?**

Los certificados médicos adjunto a la reclamación se aceptarán siempre que se presenten mediante una traducción jurada al esloveno.

**¿Se me reembolsarán los gastos de viaje si he de someterme a un examen médico en este país?**

En virtud de las normas aplicables a los procedimientos contencioso-administrativos en general, no se reembolsan los gastos, porque se trata de un procedimiento realizado a instancia del solicitante.

**¿Cuánto se tarda aproximadamente en recibir la decisión de la autoridad o el organismo competente sobre una reclamación de indemnización?**

El plazo legal para tomar una decisión es de tres meses desde la recepción de la solicitud de reclamación completa. En general, el procedimiento en sí tarda menos de un año, dependiendo de las circunstancias particulares.

**¿En qué lengua recibiré la decisión sobre mi reclamación?**

Recibirá la decisión en esloveno.

Si el procedimiento se lleva a cabo a través de la autoridad competente de otro Estado miembro de la UE, la decisión se enviará junto con el **formulario normalizado previsto** por la Comisión Europea, que debe estar **en la lengua del Estado miembro competente** al que se envía. Una parte del formulario normalizado consiste en un resumen de la decisión, una explicación o instrucciones relacionadas con la solución jurídica, así como en una explicación sobre las medidas que se espera que adopte el solicitante.

**Si no estoy de acuerdo con la decisión, ¿cómo puedo impugnarla?**

Puede recurrir la decisión a través de un procedimiento contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la República de Eslovenia.

**¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) conforme a las normas del otro país?**

No es posible obtener asistencia jurídica gratuita para la preparación de una reclamación de indemnización en un procedimiento contencioso-administrativo. Sin embargo, las normas aplicables en los procedimientos contencioso-administrativos, en general, disponen que las autoridades deben respetar el principio de protección de los derechos de los solicitantes, por lo que deben permitirles ejercer sus derechos, advertirles sobre cualquier cuestión conexas, indicarles que completen la reclamación y facilitar explicaciones al respecto, así como asegurarse de que su ignorancia o falta de conocimiento no les impidan ejercer sus derechos.

El solicitante puede recurrir la decisión del Comité. En los procedimientos contencioso-administrativos, los extranjeros (que no tengan residencia en la República de Eslovenia) pueden recibir asistencia jurídica gratuita a reserva de reciprocidad y en las condiciones y en los casos previstos por los tratados internacionales vinculantes para la República de Eslovenia.

**¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas en este país que puedan ayudarme a reclamar una indemnización transfronteriza?**

No se dispone de información al respecto.

Última actualización: 12/03/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.